

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diez (10) de febrero dos mil veintiuno (2021)

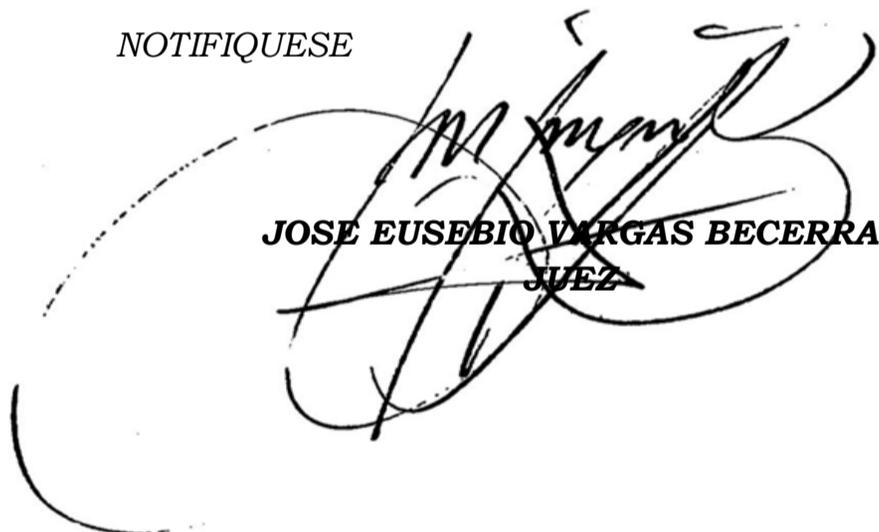
Proceso: 2020-625

Se corre traslado a la parte activa por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito presentadas por la parte pasiva. (Art. 442 del Código General del Proceso.)

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) **DIEGO RICARDO ARIZA ESPITIA** como apoderado(a) judicial de la parte demandada en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 23
hoy 11-2-2021

El secretario,

